

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" MATERIALES DE CURACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL HRAEZ", REPRESENTADO POR EL DR. EFRAÍN BERMÚDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE VITASANITAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARAN "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL HRAEZ" DECLARA QUE:

A. Fue creado mediante decreto número 59 emitido por la H. LVI Legislatura del Estado de México, en fecha 02 de julio del año 2007, aprobado y publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México en fecha 08 de agosto del 2007

B. De acuerdo con el artículo 1º de la Ley de su creación, es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud.

C. Conforme a lo establecido en el Artículo 3º fracción VIII de la Ley de su Creación, puede celebrar acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos orientados al cumplimiento de su objeto y atribuciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

D. El Dr. Efraín Bermúdez Torres tiene el carácter de Director General del Organismo, cargo que le fue conferido mediante nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de México Eruviel Ávila Villegas, en fecha 16 de julio del año 2015.

E. El Dr. Efraín Bermúdez Torres en su carácter de Director General, tiene la Representación Legal del Organismo de conformidad con el artículo 13 fracción I de la Ley de su Creación.

F. Que tiene establecido su domicilio social en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.

G. En fechas 27 de julio del presente año, el Comité de Adquisiciones y Servicios realizó el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas respecto a la Licitación Pública HRAEZ-LP-006-2017, que del análisis administrativo, legal y financiero, el 31 de julio del 2017 el Comité de Adquisiciones y Servicios acordó la procedencia de adquirir con "EL PROVEEDOR" los Materiales, accesorios y suministros médicos "materiales de curación, respecto las partidas señaladas en la Cláusula primera, para "EL HRAEZ", en términos de lo que establece el Capítulo sexto, sección segunda de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y que en misma fecha 31 de Julio del 2017 "EL PROVEEDOR" fue notificado de la adjudicación de las partidas señaladas en la Cláusula Primera del presente contrato.

H. Se cuenta con los recursos presupuestados en el ejercicio de 2017, para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato.

I. Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es HRA070808H31.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A. Que es una empresa debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número 3,167 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE) de fecha 9 de enero del 2007, pasada ante la fe del Notario Público Número 114 con sede en Guadalajara, Jalisco, Lic. Rafael Vargas Aceves.

B. Que su apoderada general la C. Mónica del Carmen Morales Flores, cuenta con poder suficiente y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública Número 5,489 de fecha 26 de Marzo del 2015, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 114, Lic. Rafael Vargas Aceves, con sede en Zapopan, Jalisco, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

C. Que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

D. Que conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto la importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos, material y equipo médico, equipo, insumos y reactivos para laboratorio, insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales.

E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es VIT070110R63.

F. Que su representante legal, se identifica con credencial para votar con fotografía y número de folio 0000009560349, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

G. Que bajo protesta de decir verdad señala que su domicilio legal se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 2805 Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco C.P. 44520.

H. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicada en Gaceta de Gobierno el 03 de mayo del año 2013 y su Reglamento con fecha de publicación en Gaceta de Gobierno en fecha 29 de octubre del año 2013 y demás disposiciones administrativas y supletorias.

I. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. Que suscriben el presente contrato derivado de la obligación señalada en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

B. Que se obligan en los términos del presente contrato y de los preceptos señalados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento, y demás disposiciones administrativas y supletorias

C. Que será a cargo de cada una de las partes el pago de los impuestos que les correspondan.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad por tener capacidad y representación con que comparecen a la celebración de este contrato en el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL HOSPITAL" contrata a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el suministro de "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de Curación cuyas características, especificaciones y precios unitarios se detallan a continuación:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VITASANITAS UNITARIO	VITASANITAS TOTAL
6	060 066 10 11	ANTISEPTICO QUIRURGICO INSTANTANEO PARA EL LAVADO DE MANOS EN SOLUCION DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 1 % Y ALCOHOL ETILICO AL 62% (CON DESPACHADOR Y SOPORTE) DE 500ML EN FORMA DE TRIANGULO	ENVASE	1500	\$362.50	\$543,750.00
7	060 066 09 22	ANTISEPTICO TOPICO ESTERIL PARA LA PREPARACION PREOPERATORIA DE LA PIEL. COMBINA 2 ANTISEPTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (ALCOHOL ISOPROPILICO AL 74 % Y YODOFORO QUE LIBERA AL 0.7% DE YODO LIBRE) DE 26 ML CON APLICADOR CON ESPONJA DE POLIURETANO DE DOSIS UNICA Y DE FACIL APLICACION	CAJA CON 20 PIEZAS	600	\$3,358.20	\$2,014,920.00

8	S/C	ANTISÉPTICO TÓPICO ESTÉRIL PARA LA PREPARACIÓN PREOPERATORIA DE LA PIEL. COMBINA 2 ANTISÉPTICOS DE AMPLIO ESPECTRO (ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 74 % Y YODOFORO QUE LIBERA AL 0.7% DE YODO LIBRE) DE 6 ML. CON APLICADOR CON ESPONJA DE POLIURETANO DE DOSIS ÚNICA Y DE FÁCIL APLICACIÓN	ENVASE CON 50 PIEZAS	150	\$5,596.05	\$839,407.50
10	S/C	APOSITO ADHESIVO CON CINTAS ESTÉRILES CONSTITUIDO POR UNA PELÍCULA TRANSPARENTE DE POLIURETANO SEMIPERMEABLE CUBIERTA POR UN ADHESIVO DE ACRILATO HIPOALERGÉNICO SENSIBLE A LA PRESIÓN SIN CONTENIDO DE LATEX. REFORZADO EN UN EXTREMO POR UN SOPORTE DE TELA SUAVE Y SHAJADO PARA ASEGURAR LA FIJACIÓN ADECUADA DE LOS TUBOS MEDIDA 8.5X10.5	ENVASE CON 50 PIEZAS	300	\$877.83	\$263,349.00
12	S/C	APOSITO TRANSPARENTE, MICROPOROSO AUTOCURABLE ESTÉRIL Y DESECHABLE MEDIDA 10 A 12 CM X 12 CM A 6 CM TEGADERM GDE	CAJA C/50 APOSITOS	50	\$503.43	\$25,171.50
20	060 203 03 97	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, 10 MTS X 2.5 CM	Envase con 12 rollos	80	\$108.75	\$8,700.00
23	060 203 03 97	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, 2.5 CM X 10 M	Envase con 12 rollos	150	\$108.75	\$16,312.50
24	060 203 05 53	CINTA QUIRÚRGICA PLÁSTICA 9.14 METROS (2.5 CM X 9.14 METROS)	PIEZA	1500	\$10.90	\$16,350.00
25	060 203 05 61	CINTA QUIRÚRGICA PLÁSTICA 9.14 METROS (5CM X 9.14 METROS)	PIEZA	1000	\$21.80	\$21,800.00

26	060 203 05 79	CINTA QUIRURGICA PLASTICA 9 14METROS (7.6CM X 9 14 METROS)	Pieza	1000	\$32.69	\$32,690.00
27	S/C	CINTA TRANSPARENTE PLASTICA, MICROPERFORADA, DE POLIETILENO, CON ADHESIVO, HIPOALERGENICA DE 2.5 CM DE ANCHO X 9.5M	CAJA C/12	80	\$130.73	\$10,458.40
28	S/C	CINTA TRANSPARENTE PLASTICA, MICROPERFORADA, DE POLIETILENO, CON ADHESIVO, HIPOALERGENICA DE 5 CM DE ANCHO X 9.5M	CAJA C/6 PIEZAS	350	\$130.73	\$45,755.50
66	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO NEGRO DE SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA CALIBRE 0, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CAJA (LIGADURAS)	Envase con 36 piezas	70	\$2,036.15	\$142,530.50
67	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO NEGRO DE SEDA NEGRA TRENZADA CALIBRE 2-0 LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 26 MM DE LONGITUD CAJA (AGUJA SH. GASTRO)	Envase con 36 piezas	110	\$1,847.29	\$203,201.90
68	060 842 05 27	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO AZUL, CALIBRE 1 LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 36.4 MM DE LONGITUD (AGUJA CT-1 CIERRE)	Envase con 12 piezas	80	\$3,742.08	\$299,366.40
69	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO NEGRO DE NYLON, CALIBRE 2-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 19 MM DE LONGITUD CAJA (CUTICULAR)	C/24	50	\$1,176.16	\$58,808.00

70	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO NEGRO DE NYLON, CALIBRE 2-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO, DE 25 MM DE LONGITUD, CAJA (SC-25, CUTICULAR)	C/24	50	\$1.176.16	\$58.808.00
71	060.841.04 78	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO NEGRO DE NYLON, CALIBRE 3-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO, DE 25 MM DE LONGITUD, (AGUJA PS-1, PLASTICA)	C/24	50	\$1.733.35	\$86.667.50
72	060.841.08 58	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE POLIMERO DE ACIDO GLUCONICO Y ACIDO LACTICO EN MULTIFILAMENTO VIOLETA TRENZADO, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIMICROBIANO TRICLOSAN, CALIBRE 3-0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO, DE 26 MM DE LONGITUD, CAJA C/3 DOZENAS (AGUJA SH, GASTRO)	C/36	20	\$2.983.53	\$59.670.60
73	060.841.15 59	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE POLIMERO DE POLIDIOXANONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIMICROBIANO TRICLOSAN, CALIBRE 1, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD, CAJA (GASTRO)	Envase con 36 pzas	17	\$8.106.02	\$137.802.34
87	S/C	APOSITO ADHESIVO CON CINTAS ESTERILES CONSTITUIDO POR UNA PELICULA TRANSPARENTE DE POLIURETANO SEMIPERMEABLE, COBIERTA POR UN ADHESIVO DE ACRILATO HIPOALERGENICO, SENSIBLE A LA PRESION SIN CONTENIDO DE LATEX, REFORZADO EN UN EXTREMO POR UN SOPORTE DE TELA SUAVE Y SUAJADO PARA ASEGURAR LA FIJACION ADECUADA DE LOS TUBOS MEDIDA 7X8 5CM	ENVASE CON 50 PIEZAS	150	\$595.60	\$89.340.00
91	S/C	CATETER 4 FR, DOBLE LUMEN PARA VENOSO UMBILICALES EN POLIURETANO DE 20 CM, CON MARCAS DE 4 CM HASTA 20 CM, DE ESTREMITAD DISTAL, LUMEN INTERNO DISTAL DE 20 G Y PROXIMAL DE 20 G, EXTENSIONES MARCADAS COMO PROXIMAL Y DISTAL CON CONECTOR HEMBRA LUER-LOCK, ENTRANTE RADIOPACO CON UN ORIFICIO DISTAL ROMA, PROLONGADORES PROXIMALES	PIEZA	300	\$1.740.00	\$522.000.00

		(POLIURETANO) LONGITUD 5 CM. EQUIPADO CON CLAMP				
120	S/C	PRUEBAS DE BOWIE AND DICK DE (18 CM X 27 CM) PARA REALIZAR PRUEBA DE RUTINA DE EFICACIA DE ESTERILIDAD EN AUTOCLAVE DE VAPOR CAJA CON 30 PIEZAS	ENVASE CON 30 PIEZAS	20	\$1,500.82	\$30,016.40
123	060 830.71 95	SONDA PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON OPACA A LOS RAYOS X LONGITUD DE 45 A 51 CM. CALIBRE DE 28 FR	Pieza	250	\$324.80	\$81,200.00
124	S/C	SUTURA DE ANCLAJE SIN NUDO. MATERIAL POLIGLECAPRONA 2-0UNIDIRECCIONAL, AGUJA SH 1/2 CIR. 26 MM. LONGITUD 20 CM. CON LOOP AJUSTABLE	C/36	20	\$4,952.42	\$99,048.40
126	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO NEGRO DE SEDA NEGRA TRENZADA. CALIBRE 0. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO. DE 36.4 MM DE LONGITUD. CAJA (AGUJA CT-1 CIERRE)	C/36	20	\$1,975.10	\$39,502.00
127	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO NEGRO DE SEDA NEGRA TRENZADA. CALIBRE 1. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO. DE 26 MM DE LONGITUD. CAJA (AGUJA SH, GASTRO)	C/36	20	\$1,698.24	\$33,964.80
128	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO AZUL. CALIBRE 0 LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM. AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 36.4 MM DE LONGITUD (AGUJA CT-1 CIERRE)	Envase con 12 piezas	20	\$2,285.98	\$45,719.60

129	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO AZUL, CALIBRE 2, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 1/2 CIRCULO DE 75 MM DE LONGITUD. (AGUJA LR, CIERRE)	Envase con 12 piezas	5	\$3,352.22	\$16,761.10
130	S/C	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIBACTERIANO TRICLOSAN, CALIBRE DE 1, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA (CT-1, GIN-OBS)	C/36	60	\$4,646.18	\$278,770.80
131	060 842 04 28	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIBACTERIANO TRICLOSAN, CALIBRE DE 3-0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 26 MM DE LONGITUD. (AGUJA SH-1, GASTRO)	Envase con 36 piezas	5	\$4,070.82	\$20,354.10
132	060 841 20 45	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE POLIMERO DE POLIDIOXANONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIMICROBIANO TRICLOSAN, CALIBRE 0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. (AGUJA OT-1, ORTOPEdia)	C/36	5	\$7,416.26	\$37,081.30
133	S/C	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE POLIMERO DE POLIDIOXANONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIMICROBIANO TRICLOSAN, CALIBRE 2-0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO, DE 26 MM DE LONGITUD. CAJA (GASTRO)	C/36	5	\$7,416.26	\$37,081.30

134	060 841 22 76	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE DE POLÍMERO DE POLIDIOXANONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIMICROBIANO TRICLOSAN, CALIBRE 3-0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CÍRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD (AGUJA CT-1, ORTOPEDIA)	C/36	5	\$7,442.56	\$37,212.80
162	S/C	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, 10 MTS X 1 CM, COLOR PIEL	C/24 PZA	100	\$108.75	\$10,875.00
163	060 203 03 06	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR PIEL, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, 10 MTS X 1.25 CM PIEZA	C/24	100	\$162.86	\$16,286.00
189	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO NEGRO DE SEDA NEGRA TRENZADA, CALIBRE 6-0, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO, DE 16 MM DE LONGITUD, CAJA (AGUJA SC-16, CUTICULAR)	C/24	5	\$1,339.42	\$6,697.10
190	060 841 01 97	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO AZUL, CALIBRE 4-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 19 MM DE LONGITUD, CAJA C/2 DOCENAS (AGUJA SC-20, CUTICULAR)	Envase con 12 piezas	5	\$1,501.82	\$7,509.10
191	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO AZUL, CALIBRE 5-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CÍRCULO DE 16 MM DE LONGITUD (AGUJA SC-16, CUTICULAR)	Envase con 12 piezas	5	\$1,409.02	\$7,045.10

192	S/C	SUTURA NO ABSORBIBLE EN MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO AZUL, CALIBRE 5-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 16 MM DE LONGITUD (AGUJA PS-3, PLASTICA)	Envase con 12 piezas	5	\$2,285.98	\$11,429.90
193	S/C	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA EN MONOFILAMENTO INCOLORA, CALIBRE 5-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 11 MM DE LONGITUD, CAJA C/1 DOCENA (AGUJA P-1, PLASTICA)	Envase con 12 piezas	10	\$1,709.06	\$17,090.60
194	060 842 03 94	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA EN MONOFILAMENTO INCOLORA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIBACTERIANO TRICLOSAN, CALIBRE DE 3-0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 19 MM DE LONGITUD (AGUJA PS-2, PLASTICA)	C/36	90	\$6,947.62	\$625,285.80
195	060 842 04 10	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIBACTERIANO TRICLOSAN, CALIBRE DE 2-0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 26 MM DE LONGITUD, CAJA (SH-1, GASTRO)	Envase con 36 piezas	5	\$4,070.82	\$20,354.10
196	060 842 03 29	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA EN MONOFILAMENTO VIOLETA, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIBACTERIANO TRICLOSAN, CALIBRE DE 2-0, LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM, AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 36 MM DE LONGITUD, (AGUJA CT-1, CIERRE)	Envase con 36 piezas	85	\$4,423.46	\$375,994.10
197	S/C	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE POLIMERO DE POLIDIOXANONA EN MONOFILAMENTO INCOLORO, RECUBIERTA CON AGENTE ANTIMICROBIANO TRICLOSAN, CALIBRE 5-0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 13 MM DE LONGITUD, CAJA (AGUJA P-3, PLASTICA)	Envase con 12 piezas	10	\$3,266.56	\$32,665.60
198	060 841 13 36	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO DE POLIESTER TRENZADO VERDE CON RECUBRIMIENTO DE POLIBUTILATO, CALIBRE 2, LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM, AGUJA AHUSADA CON PUNTA CORTANTE 1/2 CIRCULO DE 40 MM DE LONGITUD, CAJA	Envase con 12 piezas	30	\$5,656.16	\$169,684.80

199	060 841 00 72	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO DE POLIESTER TRENZADO VERDE CON RECURRIMIENTO DE POLIBUTILATO. CALIBRE 3-0, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CM. AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO, DE 26 MM DE LONGITUD DE DOBLE ARMADO CAJA	Envase con 12 piezas	30	\$3,261.92	\$97,857.60
200	060 841 12 11	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE EN MULTIFILAMENTO DE POLIESTER TRENZADO VERDE CON RECURRIMIENTO DE POLIBUTILATO CALIBRE 5, LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM. AGUJA AHUSADA CON PUNTA CORTANTE 1/2 CIRCULO, DE 48 MM DE LONGITUD CAJA	Envase con 12 piezas	30	\$5,241.66	\$157,249.80
205	S/C	TROCAR DE 12 X 100MM SIN NAVAIA OPTIVIEW MARCA ETHICON	PIEZA	30	\$4,562.30	\$136,869.00
206	S/C	TROCAR DE 5 X 100 CON NAVAIA MARCA ETHICON	PIEZA	30	\$4,625.66	\$138,769.80
						\$8,085,235.64

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" el importe de \$8,085,235.64 (ocho millones ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 64/100), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, por la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Primera de este contrato y realizada durante la vigencia del mismo.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este contrato son fijos durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA. - LUGAR, FECHA Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes correspondientes a "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de curación, en las instalaciones del Almacén General de "EL HRAEZ", ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Barrio de Santiago segunda sección, C.P 55600, Zumpango, Estado de México con un horario de recepción de 9:00 a 18:00 horas pudiendo variar por las mismas necesidades del servicio.

En cuanto a la fecha de entrega esta será del cien por ciento (100%) de las partidas adjudicadas durante 20 días naturales posteriores a la emisión del falló, según lo establecido en el numeral 1.3.1.2 de las Bases de Licitación.

CUARTA. - VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir de la fecha de su firma y hasta DOCE meses posteriores.

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

Los pagos contra la cantidad establecida en la Cláusula Segunda se llevarán a cabo conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas del consumo. "EL HRAEZ" cubrirá el pago a los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la presentación de la documentación para trámite de pago debidamente soportada y requisitada, previa entrega de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el numeral 12.3 denominado "DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS" de las Bases de Licitación.

SEXTA. - LUGAR DE PAGO.

"EL HRAEZ" y "EL PROVEEDOR" convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula anterior, se harán por "EL HRAEZ" en las oficinas administrativas del mismo ubicadas en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Colonia Barrio de Santiago segunda sección, Zumpango, Estado de México, cp. 55600.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional, previa presentación por parte de "EL PROVEEDOR" de la factura correspondiente y la autorización de la misma por parte de "EL HRAEZ" por las partidas contratadas, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" entregara los bienes respecto a "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de curación, en el almacén central de "EL HRAEZ" ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Colonia Barrio de Santiago segunda sección, Zumpango, Estado de México, cp. 55600 y/o en las oficinas que se disponga para resguardar los bienes y suministros.

La entrega se realizará con forme a lo señalado en la cláusula tercera del contrato.

Cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al "PROVEEDOR" y dentro del periodo de garantía de los mismos, este se compromete a reponer al 100 % del volumen devuelto, en un periodo de 10 días naturales, independientemente de las infracciones y sanciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete que los bienes que por sus características señalen fecha de caducidad, tendrán un mínimo de 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en los Almacenes de "EL HRAEZ". Asimismo, se compromete a realizar política de canje de los bienes cuyas fechas de caducidad estén próximos a caducar tres meses antes de esta y hasta tres meses posteriores a la misma, por bienes con las mismas características y con nueva fecha de caducidad semejante a cuando fue entregada la primera vez, sin costo para "EL HRAEZ".

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL HRAEZ" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 128 fracción II de la Ley de Contratación Pública del estado de México, su Reglamento y el numeral 9.4 de las Bases de la Licitación Pública, siendo su valor de cualquiera de estas formas el 10% (Diez por ciento) del importe total indicado en la cláusula segunda del presente contrato (sin

incluir I.V.A.), garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "EL HRAEZ".

"EL PROVEEDOR" asegura que cuando el producto requiera condiciones especiales de refrigeración, el proveedor garantiza que, durante el traslado, el producto no presentará ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por medio de un indicador, que visualmente de una marcación que cubra la temperatura de conservación establecida en los marbetes por la Secretaría de Salud, de acuerdo con la NOM-072-SSA1-1993, "Etiquetado de Medicamentos".

"EL PROVEEDOR" deberá anexar el Procedimiento para asegurar que no se rompa la cadena de Temperatura.

"EL HRAEZ" a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de la Dirección Técnico Operativa, podrá inspeccionar los establecimientos de "EL PROVEEDOR", así como los "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de curación adjudicados, a fin de verificar la veracidad de la infraestructura manifestada por "EL PROVEEDOR" y la calidad de los mismos.

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue dicha garantía a "EL HRAEZ", en donde la Institución Mexicana debidamente autorizada convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.

Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Que la garantía se otorga en los términos de este contrato.

La garantía continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL HRAEZ" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR".

La finalidad de la garantía es la entrega total de los bienes, materia del contrato citado.

Que la garantía exhibida estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL HRAEZ" por parte de "EL PROVEEDOR" con los bienes objeto del contrato y durante los 12 (Doce) Meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que, para cancelar la garantía, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL HRAEZ" que la producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue garantía en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta Cláusula, "EL HRAEZ" en los términos de la Cláusula Décima Primera, podrá determinar la rescisión

administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. - IMPUESTOS.

"EL HRAEZ" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes objeto del contrato están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Cláusula Primera del presente contrato y deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Insumos para la salud vigente, así como sus reformas.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes correspondientes a "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de curación, objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización presentada a "EL HRAEZ" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 10 (Diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "EL HRAEZ", y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL HRAEZ" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de curación, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL HOSPITAL" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio. Por lo anterior "EL PROVEEDOR" presentará la garantía contra defectos o vicios ocultos misma que deberá entregarse dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega de los bienes correspondientes a adquisición de "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de curación, con vigencia de mínimo doce meses por un monto del CINCO por ciento del importe total del presente contrato.

DÉCIMA. - SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que los "Materiales, Accesorios y Suministro Médicos" Materiales de curación, materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno a favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL HRAEZ" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablará litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL HRAEZ" y por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el Título Decimo "Del Incumplimiento de las Obligaciones" Capítulo II "Del Saneamiento por Evicción" del Código Civil para el Estado de México, de aplicación supletoria.

DÉCIMA PRIMERA. - RECISIÓN.

"EL HRAEZ" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones de "EL PROVEEDOR":

Si no realiza la entrega de los bienes en los términos del presente contrato;

Si no otorga las fianzas en los términos que se establecen en la cláusula relativa a garantías de este contrato;

La rescisión administrativa aquí pactada, opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HRAEZ" comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" tal determinación y en los términos que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como el Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL HRAEZ", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. -EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RECISION ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" pagara a "EL HRAEZ" las penas convencionales estipuladas en presente contrato las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

"EL HRAEZ" informara por escrito a la Secretaria de Finanzas, la rescisión en la que "EL PROVEEDOR" ha incurrido.

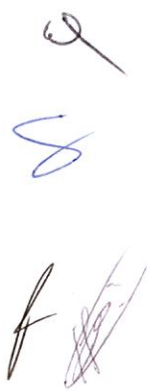
DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL HRAEZ" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad para el, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a "EL HRAEZ" una pena equivalente a un importe del uno al millar por cada día hábiles de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y descritos en la Cláusula Primera de este contrato.

"EL HOSPITAL" podrá, con base en la Cláusula Décima Primera, rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la Cláusula Séptima fracción e de este Contrato.



DÉCIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. - SOMETIMIENTO.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera correspondiente por razón de su domicilio presente a futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente a futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

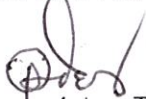
DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que para los efectos del presente contrato deban intercambiar las partes, deberá realizarse por escrito, con el acuse de recibo correspondiente y en los domicilios que a continuación se señalan:

"EL HOSPITAL": Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, c.p. 55600.

"ELPROVEEDOR": No señala domicilio en el territorio estatal, por lo cual las subsecuentes notificaciones se harán en los Estrados de la Unidad Jurídica, ubicados en el edificio A, planta baja, de la Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago 2ª Sección, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firman por triplicado en Zumpango, Estado de México, el día 10 de agosto de 2017.

CONTRATANTE


Dr. Efraín Bermúdez Torres
Director General del Hospital
Regional de Alta Especialidad
de Zumpango.

PROVEEDOR


C. Mónica del Carmen Morales
Flores
Apoderada General de Vitasanitas,
S.A. de C.V.



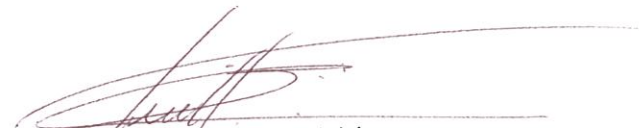
TESTIGOS



Lic. Matucio Díz Cortés
Director de Administración y Finanzas
del Hospital Regional de Alta
Especialidad de Zumpango



Lic. Giovanni O. Minutti García
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales del Hospital
Regional de Alta Especialidad
de Zumpango



Lic. Benito Betancourt Linares
Titular de la Unidad Jurídica del Hospital
Regional de Alta Especialidad de
Zumpango.

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato HRAEZ-LP-006-UJ/010/2017.